



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 018 23/JUNIO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba Tetón – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Resolución No. 0661 de 2014, la Resolución No. 1127 de 2018 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba Tetón - Bolívar, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Córdoba Tetón - Bolívar, y cuenta con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 003 del 19 de octubre de 2020, expedida por esta Secretaría.

Que el señor JUAN CARLOS CASTRO CARDONA, identificado con CC No. 73.317.846, en su calidad de Comandante y Representante Legal, solicitó formalmente la inscripción de los dignatarios elegidos, adjuntando para ello el Acta No. 001 del 10 de junio de 2025 y el Acta No. 002 del 29 de agosto de 2025, de las cuales consta la elección de la junta directiva, tribunal disciplinario y revisor fiscal.

Que la última inscripción de dignatarios que reposa en el expediente es la consagrada en la citada Resolución No. 003 del 19 de octubre de 2020, cuyo periodo estatutario feneció el 19 de octubre de 2024, haciendo necesaria la actualización mediante el presente acto administrativo.

Que el Coordinador Ejecutivo Departamental de Bomberos de Bolívar, en ejercicio de la función de evaluación y acompañamiento del desarrollo de las actividades propias de la función bomberil establecida en el artículo 15 de la Ley 1575 de 2012 y el numeral 3 del artículo 2.6.2.2.2.2. del Decreto 638 de 2016, mediante Oficios CDB-006-2026 y CDB-007-2026 ambos de fecha 10 de mayo de 2026, certificó que los señores JUAN CARLOS CASTRO CARDONA y EUSEBIO CANDELARIO HENAO MEJÍA cumplen con los requisitos de idoneidad y legales para los cargos de Comandante y Subcomandante.

Que la institución se acoge a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018, procediendo a la elección de un Consejo de Dignatarios ante la inexistencia del mínimo de oficiales requerido para un Consejo de Oficiales, que a la letra dice:

*“(...) **Parágrafo 1.** En los cuerpos de bomberos voluntarios en donde no exista un número de mínimo dos (2) unidades con el rango de oficial, no existirá la posibilidad de conformar un consejo de oficiales, por lo tanto se elegirá entre todas sus unidades activas, a un consejo de dignatarios conformado por un comandante, subcomandante, presidente, vicepresidente, secretario y tesorero, quienes fungirán como máxima autoridad y se elegirán en reunión de las unidades bomberiles activas, adscritas a la institución, teniendo como prioridad a los que ostenten*



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 018 23/JUNIO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba Tetón – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

mayor rango, perfil académico, y talento humano. La elección del consejo de dignatarios deberá realizarse cada cuatro (4) años”.

Que, realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada, la cual hará parte del expediente de soporte del presenta acto administrativo, se ajusta a las normas bomberiles vigentes, especialmente a la Ley 1575 de 2012, Decreto 638 de 2016, Resolución No. 0661 de 2014, la Resolución No. 1127 de 2018 y los Estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que, en ejercicio de la autonomía otorgada a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios como entidades de derecho privado y en armonía con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 1127 de 2018 (que modificó el artículo 9 de la Resolución 661 de 2014), los estatutos de la institución han establecido un periodo de cuatro (4) años para los dignatarios integrantes del Consejo de Dignatarios, conforme al parágrafo 5 de la citada norma, y de un (1) año para los miembros del Tribunal Disciplinario y el Revisor Fiscal, garantizando así la periodicidad y transparencia en las funciones de administración, control disciplinario y vigilancia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la inscripción de los dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Córdoba Tetón-Bolívar, elegidos conforme consta en Acta No. 001 del 10 de junio de 2025 y Acta No. 002 del 29 de agosto de 2025 reunión ordinaria del consejo de dignatarios, así:

JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DE DIGNATARIOS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALEJADRO RAFAEL POLO PADILLA	C.C. No. 1.049.452.709
VICEPRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER GUZMAN PEREZ	C.C. No. 1.120.752.658
TERSORERO	EDGAR DAVID ROMERO ROSALES	C.C. No. 1.049.454.903
SECRETARIA	FANNY MARGARITA ESCORCIA BUSTAMANTE	C.C. No. 1.020.770.393

REPRESENTACIÓN LEGAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS CASTRO CARDONA	C.C. No 73.317.846



Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales

RESOLUCIÓN No. 018 23/JUNIO/2026

“Por medio de la cual se inscriben los dignatarios en el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba Tetón – Bolívar y se dictan otras disposiciones”

SUBCOMANDANTE	EUSEBIO CANDELARIO HENA O MEJÍA	C.C. No 1.049.454.918
---------------	------------------------------------	-----------------------

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ENRIQUE CARLOS BUSTILLOS MENDOZA,	C.C. No 8.865.146 T.P. No. 182052-T.

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
SULLY MARCELA RODRIGUEZ SALAZAR	C.C. No. 1.049.452.970
MELISSA PAOLA DURANGO HERNANDEZ	C.C. No. 1.049.454.476
CARLOS KALETH DIAZ BROCHERO	C.C. No. 1.049.454.311

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como Representante legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Córdoba Tetón – Bolívar, al comandante JUAN CARLOS CASTRO CARDONA, identificado con CC N° 73.317.846 expedida en Córdoba Tetón - Bolívar, quien deberá cumplir con las obligaciones estatutarias y legales.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al señor JUAN CARLOS CASTRO CARDONA, identificado con CC N° 73.317.846, en calidad de Comandante y Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de Córdoba Tetón – Bolívar, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra la misma procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolívar, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026.

NOHORA SERRANO VANSTRAHLEN
Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales (E)
Gobernación de Bolívar

Revisó: Soledad Donado Rueda, Directora Asistencia Municipal *(Signature)*